

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expte. S-00283-2023

Vehículos con conductor CRTVE Comunidad de Madrid Acuerdo Marco

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Para la ejecución de los compromisos en materia de transportes de la Corporación RTVE, es necesario disponer de vehículos que resuelvan los desplazamientos que generan las operaciones diarias de las diferentes áreas de CRTVE:

- Producción de programación informativa: Cobertura de noticias y eventos, localizaciones exteriores y grabaciones.
- Producción de programación NO informativa: Cobertura de eventos, localizaciones exteriores y grabaciones.
- Actividades Corporativas: Gestiones relacionadas con la Corporación y el centro territorial.

El número de servicios está vinculado al nivel de actividad en la Corporación en el centro de producción de Madrid.

Para cubrir el servicio de vehículos con conductor para el centro de producción de Madrid se tramitó el expediente S-02304-20190312 adjudicado a la UTE Blanauto-Ares-A.J.Maria-G.V.Ren por dos años de contrato más una posible prórroga de hasta un año. El periodo inicial de contrato ha sido de 2 años, desde el 1 de febrero del 2020, ejecutándose también su prórroga. Dicho contrato finalizará el próximo 31 de enero 2023.

Para evitar falta de cobertura del servicio de vehículos con conductor de RTVE Madrid, el 7 de julio 2022 se inició la tramitación del expediente S-04683-2022 como procedimiento abierto. El Consejo de Administración de la Corporación RTVE aprobó el expediente el 10 de octubre 2022 por un valor estimado de 7.767.390,00 €. La licitación se publicó el día 17 de octubre 2022 y el 3 de noviembre se interpuso por AUTOS JOSÉ MARÍA, S.L el recurso nº 1473/2022 en materia de contratación frente a los pliegos que rigen la licitación.

El 1 de diciembre 2022 el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES a través de la resolución nº 1516/2022 anula la cláusula 3ª del PCAP, relativa al valor estimado del contrato, para que recoja unas cifras coherentes entre sí, y que sean suficientes para ejecutar el servicio con un margen razonable de beneficio, y se retrotrae el procedimiento al momento anterior a la aprobación de dicho pliego.

Los servicios objeto del contrato son recursos críticos y fundamentales para la producción de CRTVE.

El servicio de vehículos con conductor es esencial para la producción de CRTVE cuya obligada función pública queda definida en la ley 17/2006 del 5 de junio. CRTVE no puede prescindir de los vehículos con conductor, ya que no podría prestar el servicio público de radio y televisión que tiene encomendado ante el riesgo que supondría no tener transporte cuando surgen necesidades informativas no previstas. Existen por tanto razones de interés público para continuar con la prestación. La falta de este servicio provocaría la paralización parcial de servicios esenciales dedicados a las actividades y atribuciones que CRTVE tiene asignadas legalmente como empresa pública prestadora de servicio público esencial.

Debido a la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos de Contratos, CRTVE tiene la obligación de iniciar de nuevo el procedimiento de aprobación de pliegos del expediente S-04683-2022, Dicho proceso no permite tener adjudicado el expediente antes del 31 de enero del 2023, por lo que se solicita al proveedor la prórroga del contrato S-02304-20190312 al amparo del artículo 29.4 de la LCSP por tres meses.

Adicionalmente, se propone tramitar una licitación a través de un acuerdo marco para cubrir el servicio de alquiler de vehículos durante 6 meses a partir de la finalización de la prórroga.

El tipo de acuerdo marco propuesto no compromete a la Corporación a un número mínimo de servicios, pudiendo contratar en cada momento el número de servicios precisos para cubrir las necesidades de RTVE.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La contratación que se solicita no se puede realizar con medios propios al no contar la Corporación RTVE con los medios técnicos y materiales necesarios para la realización del servicio.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en un único lote ya que el servicio a contratar constituye una unidad funcional que debe ser ejecutado y coordinados por un solo adjudicatario, siendo no eficiente la contratación por lotes que generaría sobrecostes de coordinación y por una menor utilización de los vehículos.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, admitiéndose hasta un máximo de 4 adjudicatarios. El procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, además de garantizar una mayor concurrencia. Se formalizará un acuerdo marco, con las empresas admitidas.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto del programa/CECO/orden de coste está aprobado y contempla esta contratación.

Se propone un presupuesto de 1.820.770,00 € con un desglose de importes

SERVICIO	N.º servicios	IMPORTE UNITARIO	VALOR ESTIMADO
Servicio 4 horas	500	90,00 €	45.000,00 €
Servicio 8 horas	7.000	180,00 €	1.260.000,00 €
Servicio de lanzadera	240	360,00 €	86.400,00 €
Prolongación de 1 hora de servicio	1.050	23,00 €	24.150,00 €
Kilometraje turismo	972.000	0,12 €	116.640,00 €
Kilómetros minibús/todoterreno	692.000	0,24 €	166.080,00 €
Suplemento diario minibús/todoterreno	3.000	20,00 €	60.000,00 €
Suplemento fin de semana-festivo/nocturnidad	2.500	15,00 €	37.500,00 €
Otros gastos			25.000,00 €
		TOTAL	1.820.770,00 €